

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00014-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	José Antonio Aponte Sepúlveda

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que el memorial poder y sus anexos aportados, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone, tener por **REVOCADO** el poder conferido a la doctora Valentina Correa Castrillón y **RECONOCE** personería jurídica a la doctora DIANA ESPERANZA LEÓN, identificada con la cédula Nº 52.008.552 y T.P. 101.541 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN JUEZ